

231
Sesion. = En la villa de Meiblas a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores de la Junta Municipal de Sanidad, cuyos nombres se expresan al margen, en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, bajo

el señalamiento de la presidencia del Señor Alcalde, por este Señor

se declaró abierta la sesión y dada lectura del

acta última, fue aprobada.

Dicho Señor Presidente manifestó que el objeto

de la sesión se refiere a dar cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia

de fecha 10 del actual, por la cual se hacen prevenciones y dictan reglas para

evitar la localización de la alteración de la salud

pubblica ya alterada en la Ciudad de Toluca y ad

vertida que en dicha comunicación se recuerda el cumplimiento de una circular de fecha 1.º del actual que

no se ha recibido en esta Alcaldía. Vista la indicada

comunicación por unanimidad, se tomaron los siguientes

acuerdos: 1.º Que se cumplan los acuerdos tomados por

la Junta municipal de Sanidad en sesión de fecha cinco

de Julio del año próximo pasado: 2.º Que se cumplan las

disposiciones contenidas en la comunicación del Sr. Gobernador

de fecha diez del actual interesando de dicha Autoridad

se pida remitir la Circular de primero del actual que

no se ha recibido: 3.º Que el Señor Médico Cirujano

titular de esta villa de parte diario del estado de la

salud del vecindario: 4.º Que se prevenga a todos los dueños

de

de

de

de

de

declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada. En seguida se dió cuenta de las circulares del Tenor Gobernador Civil de la provincia fechas 4, 5 y 6 del presente mes y enterados los S.S. concurrentes, por unanimidad, acordaron: Que se cumplan desde luego las prevenciones contenidas en las citadas circulares y lo acordado por la Junta en sesiones de cinco de Julio del pasado año y de diez y seis de Abril último, ampliándolos en la forma siguiente:

1.^o Que desde este día se establece el acordonamiento sanitario estableciendo diez puestos día y noche en cada uno de los puntos siguientes: diez en la Puente de la villa del camino de Valdeira; diez en el pylon de la Puente de la villa camino de Segorbe y de Teruel; diez en Santa Bárbara que abarca los caminos de Teruel y Oriz y otros diez en el punto denominado de Sr. Sebastián que abarca los caminos de Villar del Arzobispo, Audilla y Canales, en cuyos puntos se exigirán cédulas de sanidad á los viajeros que procedan de puntos no infectados y certificado que acredite haber sufrido observación de siete días á los que procedan de pueblos infectados.

2.^o Que se designa para Saca de los Conales de ganado titulado de la Puente de la villa en cuyo punto sufrirá una cuarentena de diez días los viajeros que no vayan provistos de las correspondientes cédulas ó certificados á

que se refiere la prevención primera.

3º Que el sacrificio de ganado de todas clases para el consumo del vecindario no podrá hacerse dentro de la localidad, a cuyo efecto, se designa como matadero provisional el corral de ganado de Dionisio Albalat Gimeno, partida de La Ramblilla.

4º Dicho sacrificio se hará todos los días de seis a siete de la tarde, no permitiéndose a los屠夫 que se pongan a la venta en ningún establecimiento de más de una clase de carnes.

5º Que el que tenga que arrojar alguna caballería ó animal muerto, lo hará por lo menos a una distancia de un cuarto de hora de la población y allí serán enterrados a la profundidad de media vara.

6º Que el plero señalado en la prevención segunda del acuerdo de 5 de Julio del 884, relativo a los ocho días que se conceden para la limpieza de estercos y residuos, se reduce a tres días desde el de mañana, en la inteligencia de que los que no desaparezcan en dicho plero, se harán desaparecer por medio de fuego y satisfaciendo una multa por contravención arreglada a lo que dispone el art. 17 de la Ley municipal.

A no temiendo más asuntos de que ocuparse, se dio por terminada la sesión y se levantó.

El secretario Luis Barrero

Joaquín Mateo
Joaquín Aguirre

En la villa de Ateblas á diez y nueve de Junio de
mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores de la
Junta local de Sanidad bajo la prudencia del Señor Alcalde,
por este Señor se hizo presente que habia llegado á su noticia,
aunque por conducto extraoficial, que el estado sanitario del
pueblo de Beneguacil es sospechoso y que son, sin embargo,
muchas las personas que procedentes de aquel punto, se pre-
sentan en esta localidad. Varios de los Señores vocales, ma-
nifestaron que tambien habia llegado la misma noticia
ácidos de sellos y por consiguiente procede que se tome acuer-
do sobre este particular.

Puesto el asunto á discusión por unanimidad se acordó:
Que una comisión de individuos de la Junta se constituya
en las Casas que han tomado para alojamiento las personas
procedentes de aquel pueblo, y se les prevenga no salgan de
ellas durante el término de cuarenta y ocho horas bajo la pena
de quince pesetas por individuo que ademas sea expulsado
de la localidad inmediatamente. Que para los viajeros pro-
cedentes del mismo punto que vengán despues de este acuer-
do, se exija el certificado que acredite haber estado someti-
dos á siete dias de observación en sus respectivos lazaretos y
que se ponga el hecho en conocimiento del Sr. D. D. D.
Subdelegado Civil de la provincia para los efectos procedentes.
Se dió por terminada la sesión y se levantó.

Carreter Luís Ramon Pto

Andrés Leta

Fernando Vies y Joaquín Chiquito
Joaquín Mateo y Baltasar Mateo

En la villa de Ateulay á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores componentes la Junta local de Sanidad de la misma en sesión para que fueron convocados, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión es para dar cuenta de que avisados los vecinos de esta villa José Santolaria Albalat y Joaquin Hararo Lararo para que fuesen á prestar el servicio de acondicionamiento sanitario en el punto denominado de Santa Bárbara, estos han cumplido el mandato de la Autoridad local y han dejado expedito el punto por el cual pudieran haber invadido la población paragers procedentes de puntos sospechosos. Conferidos los señores convenientes, por unanimidad acordaron: Que por ser la primera vez que cometen la falta indicada el Señor Alcalde imponga la multa de dos pesetas cincuenta céntimos á los mismos.

Ato continuo, dicho Señor Presidente, manifestó que habia recibido quejas de algunos vecinos acerca de que por efecto del acondicionamiento sanitario carecia la población y, en especial la clase menos acomodada de los artículos de primera necesidad para el sostenimiento de las familias lo cual producina probablemente el hambre que tambien es de fieras consecuencias y que, por lo tanto, lo exponia á la Corporación á fin de que tome el acuerdo que proceda. Conferidos los señores convenientes por unanimidad, acordaron: Que los conductores de queijos de comestibles de esta localidad los introduzcan para el abastecimiento del vecindario á fin de que no carezca de los mismos la clase menesterosa á la cual no es justo privarle de los artículos de primera necesidad por que la privación pudiera ocasionar los efectos onerosos del hambre.

Seguidamente se hizo presente que por parte del Señor

Facultativo en Farmacia D. Miguel Anisó y Soler, se había
acudido á la Autoridad local interesándole para que, en
caso de que en esta población penetre la terrible enfermedad
epidémica llamada el cólera, el Ayuntamiento se obligue
á costear el importe de las medicinas que se suministran á los
cólericos sin distinción, pues que en otro caso dejaría de despa-
charlas. Puesto el asunto á discusión, por unanimidad se a-
cordó: Que hallándose este pueblo ó sea el vecindario que lo
componen igualado con los facultativos de Farmacia, estos al con-
tratar debieron prever el caso de una epidemia y en tal con-
cepto formular sus igualas obligándose á suministrar al
igualado los medicamentos que le fuesen necesarios durante
el año por una cantidad más ó menos alzada. Por consi-
guiente el Municipio no puede obligarse al pago de mas me-
dicamentos que los que se suministran á pueblos de solemnidad
considerados tales por el Cuerpo Concejal y que se haga
saber al Sr. facultativo D. Miguel Anisó la obligación que
tiene de suministrar medicamentos á los enfermos que tenga i-
gualado, sean ó no cólericos.

Quoteniendo más asuntos de que ocuparse se dió por
terminada la sesión y se levantó.

José María Agüero, Concejal secretario

Miguel Anisó y Soler

Luis Navarro, Ato

Fernando Pérez, Martín Mateo
Manuel Mañes, Marguier

José

En la villa de Atlix, á veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los d. d. concurrentes la Junta municipal de Atlix, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, que declaró abierta la sesión leyendo el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Vocal D. Luis Racion, se hizo presente que habiéndose presentado un caso de cólera fulminante en el Corral de José Porter, partida del Corral, término de Atlix, cuyo individuo procedia de Catanzas (pueblo infectado) se hacia por ser indispensable tomar las medidas necesarias para su aislamiento y precaer la propagación del mal. Cautados los señores concurrentes, acordaron que desde luego se nombre el servicio de seten para que se circunvalare el sitio indicado con orden terminante de que no se permita la salida de ninguno de los existentes en aquel punto: que desde luego se lleven á aquel sitio los desinfectantes que se juzgen necesarios para desinfectar ó hacer desaparecer los focos que pudieran existir: que este aislamiento queda á cargo de cuatro individuos á las órdenes de los Alcaldes de barrio: que acto continuo se publique un bando previniendo que ningun vecino salga á ponerse en contacto con los que sufren enfermedad ó observación bajo la pena de no dejarse volver á permitir en el poblado sin previa observación ó curación.

En día por terminada la sesión y se levanta.

Mandado en Atlix, Luis Racion

Andrés Mateo

Jaquín Mateo

Marcos Mateo

En la villa de Aмбуaz á veintinueve de Junio
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Srs.
Vecales que componen la Junta municipal de San-
idad en el local de la Secretaría del Ayuntamiento
to, bajo la presidencia del Señor Alcalde, con obje-
to de tomar los acuerdos que aconsejan las cir-
cunstancias sanitarias de actualidad, por dicho
Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión
y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se elevó á conocimiento de los Sres. Concur-
rentes el hecho de que en esta población se acumu-
lan un número considerable de emigrados de
pueblos extraños y enterados, se puso á discusión
el asunto, y se acordó: Que en consideración á que
una excesiva acumulación de personas pudiera
perjudicar también la salud general de la
localidad, como medida de precaución se prohi-
ba desde hoy la entrada de más emigrados
de pueblos extraños, con la sola excepción de los
que supien enfermedad ó de los que sean hijos del
termino ó de los que sean vecinos del mismo.

Esto continuado se tomó el siguiente acuerdo: Que
desde luego se publique un bando convocando
á todos los Jefes de familias forasteros existentes y
en esta localidad para hoy á las cinco horas
de la tarde en la casa Capitular para hacerles
saber la necesidad de que ninguno de los indi-

viduos que constituyen su familia abandonen su domicilio para ir a otro pueblo, si no con el ánimo de no regresar, pues que regresando y siendo admitido, saldrán del término inmediatamente y uno y otro sin contemplación de ningún género.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se dio por terminada la sesión y se levantó.

Juanando Perez
Joaquín de
Joaquín de
Miguel Plata
Don Ramón Loto
Manuel Manes Murguís
Mataías Plata

En la villa de Puebla a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los S.S. vocales de la Junta municipal de Sanidad, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde, este señor declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Luego después y por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos.

1.º Que se haga saber a los sujetos que procedentes de puerto infectado, se hallan en la boca de la salida de la Calle Nueva, no penetren en la localidad como pretenden hasta el día seis del presente mes a las doce horas de la mañana después que en la salud de los mismos no ocurra novedad hasta a quel día.

2.º Que en concepto de Hospital sanitario provincial se designa para depositar enfermos la local Maná San Sebastian, durante la época epidémica porque se atraviesa.

Y no teniendo otro asunto de que ocuparse, se dió por terminada la sesión y se levantó.

José Civera José Ramón Gots

Fernando Vaz Manuel Manes Marguier

Mattanao Matiz

José María Aguirre

Sesión

~~En la villa de Añublay á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal~~

Sesión

En la villa de Añublay á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Sanidad, cuyos nombres al margen

Señores Concejales y señores Delegados del Gobierno

D. José Civera Cervera civil de la provincia, Doctores D. Rodolfo

« Norberto Aparicio Quintanar y D. Ciriacó Guir, en el Salon de

« Manuel Gabarda Civera señores de la casa capitular, por se declaró

« Francisco Mateo Civera abierta la sesión y por el Sr. Guir se hizo

« José Manuel Gabarda presente que hallándose ya esta población

« Gregorio Civera en unas circunstancias sanitarias que son

« Pedro Manes hasta cierto punto peligrosas, hay necesidad

Corés. de la Junta de Sanidad

D. Luis Figueroa
" Andrés Latax
" Fernando Puer
" Tomás Mateo
" Baltasar Mateo
" Joaquín Requero

de cumplir con más rigor que nunca las medidas sanitarias de desinfección, aislamiento de viviendas y limpieza de calles, medidas recordadas por Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 29 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial número 184; así mismo se hizo presente que siendo el cementerio una de las focos de infección más peligrosos tanto por la acumulación de cadáveres como por su proximidad a la población y como medida substitutiva que la ciencia aconseja, se debe ~~después~~ construir con una caja bastante espesa de cal y desinfectar al mismo tiempo su viciado atmosférico por medio del ácido sulfúrico, para lo cual se construirán hogueras quemando en ella porciones de asfalto. Vista por mí, el infrascripto Secretario, la indicada Circular, se puso el asunto a discusión y por unanimidad, se acordó: Que para prestar los servicios sanitarios que se recomiendan anteriormente, se constituirán dos comisiones que se denominarán de desinfección y limpieza; la primera la compondrán los señores siguientes: D. José Civera Cerverón, Alcalde, D. Pedro Marr, D. Andrés Latax, D. Manuel Labarda, D. Gregorio Civera, D. Baltasar Mateo y D. Fran^{co} Mateo; la 2.^a D. Roberto Aparicio, J. Veniente de Alcalde, D. José Manuel Labarda, D. Gaspar Aragón, D. Fran^{co} Martiner, D. Fernando Puer, D. Joaquín Requero y D. Tomás Mateo y D. Luis Figueroa Jefe.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se
 dio por terminada la sesión y se levantó

D. Cincio Guzmán

Rodolfo Toriano

José Civera

José Ramón Soto

Roberto Starnavio

Andrés Plata

Fernando Ruiz

José Mañes

Pedro Márquez

En la villa de Meublay á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento y de la Junta municipal de Sanidad que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por este Sr. se manifestó que el objeto de esta reunión era el que le proporcionaba la satisfacción grata de manifestar que afortunadamente hacia más de veinte días que no había ocurrido ninguna incidencia.

U. de Ayuntamiento:
 D. José Civera
 " Francisco Martínez
 " Francisco Mateo
 " José Mañes Cabarda
 " Gaspar Aragón Romero
 " Pedro Márquez Domingo
 " Gregorio Civera Aragón
 Junta de Sanidad
 D. José Ramón Soto
 " Fernando Ruiz Galvez
 " Tomás Mateo Romero
 " Baltasar Mateo
 " Manuel Mañes
 " Andrés Plata S.

sion ni defuncion del coterá morbo aná-
tico y que son varias las personas que
se han llegado á su estoridad main-
festándose vivos dexoz de que se caute
el Hedemum que en tales casos se cauta
en acción de gracias á Dios por que su Divi-
na Magestad se ha dignado libramos
de tan terrible enfermedad, todo lo cual
eleva á la consideracion de los Señores
concurridos para que movidos del buen
deseo de que se hallan animados, deter-
minen lo que más juzgen procedente.

Quando de la palabra los S. S. Conajales y Via-
les de la Junta, en cuya discusion intervino
el Sr. Cura Párroco, se concluyó por acordar
mancomunemente: Fue para el Domingo proxi-
mo veinte del actual despuex de la misa con-
ventual, se caute el Hedemum y den gracias
á Dios por su infinita bondad, y que desde
entonces en adelante vuelvan las cosas á su pri-
mitivo estado, ántes de aparecer la parada enfer-
medad. Se dió por terminada esta sesion y
se levantó.

José Civera Secretario Perez

José Manes
Pedro Manes

Andrés Mateo

Luis Ramon, Voto Manuel Manes

Baltasar Mateo